

Quillota, 16 MAR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3076 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°446/2020 de 04 de Marzo de 2020 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación a través de Trato Directo del Servicio denominado **“SERVICIO DE 90 EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS”**, el objetivo de este requerimiento es dar cumplimiento al Programa Imágenes Diagnósticas 2019, Componente Detección Precoz y Oportuna de Cáncer de Mama que tiene fecha de término 31 de marzo de 2020, a la Empresa identificada como:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	EXÁMENES DIGITALES EN DIAGNÓSTICO POR IMAGEN PATRICIO ROMERO MORALES E.I.R.L.
RUT N°	76.389.949-7
FONO	976691869
DOMICILIO	CARRERA 1187, LA CALERA.
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO ROMERO MORALES
RUT	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA ESPÍNDOLA MORAGA, NUTRICIONISTA, JEFA UNIDAD DE CONVENIOS, ÁREA TÉCNICO-PROGRAMÁTICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LE SUBROGUE
MONTO TOTAL EXENTO DE IVA	\$ 1.500.000.- VALOR ATENCIÓN UNITARIA: \$15.000, EXENTO DE I.V.A. CANTIDAD REF. DE ATENCIONES: 90 UNIDADES
PLAZO DE ENTREGA	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ENVIADA POR EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
FORMALIZACION DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL.

El fundamento de solicitud se basa en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas ley nro. 19886, artículo Nro. 10 que dispone las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa”, Nro. 7, Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra F, Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos. Y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Términos de Referencia de la adquisición:

1.-Exigencias al proveedor:

- Asegurar la cercanía entre el prestador de servicios y el establecimiento de salud derivador, favoreciendo la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica.
- Contar con Autorización Sanitaria del establecimiento donde se realizarán los exámenes ofertados y la certificación de los recursos humanos involucrados en las prestaciones.
- Disponer de Carta compromiso de Plazo de entrega de informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia no debe ser mayor a 24 horas desde la realización del examen.

- Disponer de horarios de atención extendido, de lunes a sábado con un máximo de 25 prestaciones diarias.
- Documentar los procedimientos establecidos para Control de Calidad de las prestaciones a ofertar.
- Disponer de equipos con mantenimiento al día (certificado o documento que acredite mantenimiento).
- Presentar certificado sobre radiación en el Centro donde se realizarán los exámenes.
- Los informes de ecografías se deberán entregar en dependencias del Departamento de Salud ubicada en Clorindo Veliz 520, pob México, Quillota en forma semanal.

2. Respecto de los recursos humanos proveedores de las prestaciones:

- Médico Radiólogo, inscrito en la Superintendencia de Salud y capacitado para informar las imágenes de patología mamaria o Certificado CONACEM.
- Tecnólogo Médico con mención en imagenología y entrenamiento en toma de mamografía, inscrito en la Superintendencia de Salud.

3. Respecto a ecotomografía mamaria

- Ecotomografía representación y resolución adecuada de todos los cuadrantes y de las axilas y en especial de los hallazgos.
- Informe de Ecotomografía Mamaria en formato impreso (2 copias) y digital (idealmente entregar CD o DVD en formato DICOM 2.0 autoejecutable) con imágenes a usuaria.
- Uso de lenguaje BIRADS, Identificación del paciente, RUN, edad, fecha de realización de examen, teléfono, Antecedentes relevantes, Descripción de hallazgos, Correlación con Mamografía si corresponde, Conclusión o Impresión de imágenes, Categoría BIRADS. Que incluya imágenes de alta resolución.

Una vez realizada la atención, el Oferente deberá entregar en original a la jefatura de la unidad de convenios del Departamento de Salud, los resultados de los pacientes, además de entregar vía correo electrónico un resumen de los resultados, el plazo máximo para la entrega de los resultados será de 72 horas.

Resultados críticos: además de la entrega en original del resultado, este deberá ser informado con carácter de urgente vía correo electrónico.

4. Respecto del equipamiento:

- Ecotomógrafo de mama de alta resolución, con transductor adecuado para partes blandas, mínimo de 12,5 Mhz (idealmente de 17 o 18 Mhz), Rendimiento cada 15 minutos

5.- Coordinación en las atenciones:

La coordinación entre paciente y profesional estará a cargo de la unidad de convenios del Departamento de Salud. Será responsabilidad del Oferente adjudicado coordinar con Secretaría del Área la citación de los pacientes y las fechas de atención, las cuales deberán ser de tipo personalizadas en horarios especiales diferidos (agendados).

El Oferente no podrá cambiar horarios ni fechas de atención, sin previo aviso a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud, con a lo menos 2 días de anticipación, será también responsabilidad del Oferente cumplir con el horario de atención de los pacientes citados (agendados).

6.- Garantía Por Fiel Cumplimiento Del Contrato

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del servicio y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente deberá entregar, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria o documento de caución de liquidez inmediata, equivalente, al 5% del valor de la disponibilidad presupuestaria; deberá tener vigencia de 60 días corridos, luego del terminado el servicio y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud

RUT N° 69.260.400-8

Domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establece la contratación directa, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, la restitución de la garantía será realizada 30 días después del término de contrato, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al subdirector de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

7.- Multas Por Incumplimiento:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 3 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 30 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos

8.-Pago:

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.

9.- Lugar de entrega del servicio:

Carrera 1187 La Calera.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7330 de 04 de Julio de 2019 que adjudicó la Licitación Pública, del Proyecto denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. Orden de Compra N°2832-482-SE19 por \$12.000.-;
5. Decreto Alcaldicio N° 7872 de 30 de octubre de 2017 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N° 2832-50-LE17;
6. Orden de Compra N° 2832-1176-SE17 por \$10.400.000.-;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 de 27 de febrero de 2020 por \$1.500.000.-;
8. Especificaciones Técnicas;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación a través de Trato Directo del Servicio denominado **“SERVICIO DE 90 EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS”**, el objetivo de este requerimiento es dar cumplimiento al Programa Imágenes Diagnósticas 2019, Componente Detección Precoz y Oportuna de Cáncer de Mama que tiene fecha de término 31 de marzo de 2020, a la Empresa identificada como:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	EXÁMENES DIGITALES EN DIAGNÓSTICO POR IMAGEN PATRICIO ROMERO MORALES E.I.R.L.
RUT N°	76.389.949-7
FONO	976691869
DOMICILIO	CARRERA 1187, LA CALERA.
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO ROMERO MORALES
RUT	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA ESPÍNDOLA MORAGA, NUTRICIONISTA, JEFA UNIDAD DE CONVENIOS, ÁREA TÉCNICO-PROGRAMÁTICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LE SUBROGUE
MONTO TOTAL EXENTO DE IVA	\$ 1.500.000.- VALOR ATENCIÓN UNITARIA: \$15.000, EXENTO DE I.V.A. CANTIDAD REF. DE ATENCIONES: 90 UNIDADES
PLAZO DE ENTREGA	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ENVIADA POR EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
FORMALIZACION DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Director Departamento de Salud Municipal
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud (Perla Jorquera)
5. Adquisiciones Salud (Erika Barrientos)
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-